**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO**

**CERTIFICA**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR** | Prestar servicios profesionales para la gestión, análisis y visualización de datos relacionados con la población sorda en Colombia, mediante la elaboración de tableros de control que consoliden información relevante y oportuna, como insumo estratégico para la toma de decisiones de los usuarios internos y externos del INSOR. |
| **PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR** | Un profesional, cuyos estudios pertenezcan al núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Contaduría y demás carreras profesionales afines, con doce (12) meses de experiencia profesional |

Mediante formato FOTH75 del 02 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

En razón de lo expuesto, dentro del Plan Estratégico del 2024-2027, la Subdirección de Gestión Educativa, estableció dentro sus objetivos estratégicos "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas.", dentro de los cuales una de las metas a desarrollar consiste en "Fortalecer la organización de la oferta educativa inclusiva para la población sorda a través del desarrollo de acciones de asesoría y asistencia técnica a nivel administrativo y pedagógico en el territorio.", lo anterior resulta fundamental para garantizar el acceso equitativo a la educación y promover la plena integración de la población sorda en la sociedad. La inclusión educativa de las personas sordas constituye un eje esencial para el fortalecimiento de la diversidad y la igualdad, al reconocer y valorar el aporte de cada individuo, independientemente de su condición auditiva, contribuyendo así a la construcción de entornos más justos, participativos e incluyentes.

El Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento y Gestión de Saberes materializa una de las funciones esenciales de la Subdirección de Gestión Educativa, orientada al desarrollo de capacidades institucionales y pedagógicas que garanticen la calidad educativa de la población sorda, según lo dispuesto en el Decreto 2106 de 2013. Este grupo tiene como finalidad liderar procesos de cualificación de actores educativos, transferencia de conocimientos y gestión del saber pedagógico, promoviendo la articulación entre las

experiencias territoriales, los contextos sociolingüísticos y las políticas nacionales de inclusión educativa.

Desde el punto de vista técnico, la gestión de saberes exige el concurso de profesionales con capacidades en investigación educativa, diseño y ejecución de procesos formativos, análisis pedagógico y acompañamiento institucional, que permitan traducir los avances conceptuales y metodológicos del INSOR en acciones concretas de transformación educativa. La presencia de estos profesionales asegura la actualización continua de los enfoques pedagógicos, la articulación interinstitucional y la implementación efectiva de estrategias de cualificación docente.

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, a través de la Subdirección de Gestión Educativa, requiere la contratación de un profesional especializado en gestión y análisis de información, con el propósito de establecer un ciclo integral y eficiente de gestión de datos que fortalezca la capacidad institucional para la toma de decisiones informadas, estratégicas y basadas en evidencia. Este ciclo de gestión de la información es esencial para que las acciones y estrategias desarrolladas en los territorios cuenten con soporte técnico y estadístico sólido, permitiendo orientar de manera más precisa los esfuerzos institucionales hacia la garantía de trayectorias educativas completas de la población sorda, desde la primera infancia hasta la educación superior.

El profesional será responsable de optimizar los procesos de recolección, sistematización, validación y análisis de la información, asegurando la calidad, consistencia y fiabilidad de los datos generados por la Subdirección de Gestión Educativa. Este proceso no solo permitirá fortalecer la planeación institucional, sino también mejorar la articulación con otras entidades del sector educativo y con los gobiernos territoriales, contribuyendo a una respuesta más oportuna, focalizada y coherente con las necesidades reales de la población sorda colombiana. Asimismo, la información consolidada se transformará en herramientas de visualización y análisis dinámico, tales como tableros de control y reportes estratégicos, diseñados bajo criterios de accesibilidad, claridad y utilidad para diversos tipos de usuarios. Estas herramientas facilitarán la lectura y comprensión de los datos tanto a nivel interno del INSOR como para actores externos, promoviendo la transparencia institucional y la toma de decisiones coordinadas con base en información actualizada y verificable.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales

del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 02 de enero de 2026

**JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO**
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 2/01/2026